

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:1100140030572023-01251 00

En atención a lo informado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L. P. sobre la admisión del trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante que inició el ejecutado Frank Wenter de Jesús Sánchez Cano, mediante auto calendarado el 2 de enero del presente año, el Despacho de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 545 del C.G. del P. se abstiene en este momento de calificar la demanda ejecutiva presentada en su contra por El Banco de Occidente y hasta por el término establecido en el canon 544 ibidem.

Cumplió el término anterior regresen las diligencias al despacho para disponer lo que conforme a derecho corresponda.

**NOTÍFIQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c5e9ff2cb235156a5fb54c552d749bf23ea5781265d400f4ec6cf408b9307d**

Documento generado en 03/02/2024 01:04:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**